



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5672**

BUENOS AIRES, **28** SEP 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-3789-12-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ASOFARMA S.A.I. y C., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 325 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, Inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

5

U,
9



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5672**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ASOFARMA S.A.I. y C., como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, INYECTABLES LIQUIDOS Y LIOFILIZADOS, EN TODOS LOS CASOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Conesa Nº 4261 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD , AREA DE MUESTREO Y FRACCIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS CITOSTATICAS Y DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS sita en Agustín Álvarez Nº 4185, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y DEPOSITO DE MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO Y PRODUCTO TERMINADO DE EXPORTACION sita en Uruguay Nº 477, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambas

U

U

9



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5672

instalaciones para funcionar en forma conjunta con la estructura edilicia sito en Conesa 4261, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica MARIA CRISTINA NECHUTA, Matrícula Nacional Nº 8.538.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- ^S ₋ Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición Nº 5085/11 fechado el 20 de julio de 2011, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 95, 96 y 97 a 114.

ARTICULO 6º.- _U ₂ Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.


DISPOSICIÓN Nº
5672

Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-3789-12-2

DISPOSICIÓN Nº
5672

jr


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

